Naciones Unidas S/PV.3382



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3382[a] sesión

Jueves 26 de mayo de 1994, a las 12.35 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Gambari	(Nigeria)
Miembros:	Argentina	Sr. Zawels
	Brasil	Sr. Fujita
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Dorani
	España	Sr. Rodríguez
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Ladsous
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Hassan
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Abimana

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1994/587)

94-85694 (S)

Se abre la sesión a las 12.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio
Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1994/587)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General, que figura en el documento sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, documento S/1994/587 y Corr.1.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1994/620, en el que figura un proyecto de resolución que ha sido preparado durante las consultas celebradas por el Consejo con anterioridad.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Argentina, Brasil, China, República Checa, Djibouti, Francia, Nueva Zelandia, Nigeria, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Rwanda, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 921 (1994) del Consejo de Seguridad.

Con referencia a la resolución que se acaba de aprobar sobre la renovación del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración complementaria en nombre del Consejo de Seguridad:

> "Como es sabido, en el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/1994/587), se señala, en el párrafo 20 lo siguiente:
>
> > 'A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector israelí-sirio, la situación no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio.'
>
> Esa declaración del Secretario General refleja el parecer del Consejo de Seguridad."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/27.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.